2021-00274

Secretaria:
Paso a despacho a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 20 de diciembre de 2021

Yoly Stivaliz Barreto Gómez
Secretario

INTERLOCUTORIO No. **1048**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso de Sucesión Intestada del causante LUIS CARLOS MANZANO MANZANO, promovido a través de apoderado judicial por los señores ANA RUTH ENCARNACIÓN DE MANZANO, REGINA MANZANO ENCARNACIÓN, MARIA FERNANDA MANZANO ENCARNACIÓN, ADRIANA MANZANO ENCARNACIÓN, FERNEY MANZANO ENCARNACIÓN, LUIS CARLOS MANZANO ENCARNACIÓN y SANDRA VIVIANA MANZANO ENCARNACIÓN.

Revisada la demanda y sus anexos, encuentra el despacho que en el poder como en el cuerpo de la demanda se indica que el último domicilio y asiento principal de los negocios del obitado LUIS CARLOS MANZANO MANZANO fue en el Corregimiento de Santa Elena del municipio de Cerrito-Valle, por lo que según la regla de competencia por el factor territorial es ese municipio el que debe conocer de este proceso; empero como los bienes relictos superan los 150 salarios mínimos mensuales vigentes, ha de conocer el Juez Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Palmira-Valle, por ser de mayor cuantía.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°) **DECLARAR** que este despacho no es competente para conocer de este trámite de liquidación de la causa mortuoria del señor LUIS CARLOS MANZANO MANZANO, promovido a través de apoderado judicial por los señores ANA RUTH ENCARNACIÓN DE MANZANO, REGINA MANZANO ENCARNACIÓN, MARIA FERNANDA MANZANO ENCARNACIÓN, ADRIANA MANZANO ENCARNACIÓN, FERNEY MANZANO ENCARNACIÓN, LUIS CARLOS MANZANO ENCARNACIÓN y SANDRA VIVIANA MANZANO

ENCARNACIÓN, de conformidad con el artículo 25 del Código General del Proceso en concordancia con el numeral 12 del artículo 28 de la misma norma.

3°) REMITIR el presente expediente al señor Juez Promiscuo de Familia Reparto del Circuito Judicial de Palmira -Valle, para que asuma su conocimiento, a través de la Oficina de Apoyo Judicial de dicha ciudad. Tómese nota para compensación en reparto.

4°) CANCÉLESE su radicación, anótese su salida en los libros respectivos.

5°) RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. LEIVIS RENTERIA PALOMEQUE, identificado con número de cédula 42.127.069 expedida en Pereira-R/da y T.P. No. 129.259 del C.S.J, como apoderado judicial de los señores ANA RUTH ENCARNACIÓN DE MANZANO, REGINA MANZANO ENCARNACIÓN, MARIA FERNANDA MANZANO ENCARNACIÓN, ADRIANA MANZANO ENCARNACIÓN, FERNEY MANZANO ENCARNACIÓN, LUIS CARLOS MANZANO ENCARNACIÓN y SANDRA VIVIANA MANZANO ENCARNACIÓN, en la forma y términos del memorial poder presentado.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,

WILMAR SOTO BOTERO

ysb

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 126
HOY, 30 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO: YOLY STIVALIZ BARRETO GOMEZ

.